

int.: 2257873

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.317 / 1.027
ANTOFAGASTA, 23/06/2010.-

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, los extranjeros, Alex Rolando TENE LOPEZ nacido el [REDACTED] en [REDACTED], documento nacional identidad [REDACTED]; y [REDACTED] nacida el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED] todos de nacionalidad ECUATORIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y lo informado por Ordinario 347 del 17/06/2010 de Policia de Investigaciones de Antofagasta;

b) Poder Especial de fecha 22/06/2010 de la 4ta. Notaria de Riobamba de Ecuador, otorgado a don Alex Rolando TENE LOPEZ, para representar legalmente, a su hermana menor de edad, [REDACTED] y gestionar su salida del país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Alex Rolando TENE LOPEZ de nacionalidad ECUATORIANA por mantener en situación de irregularidad a su hermana - menor de edad - Jenny Nataly TENE LOPEZ de nacionalidad ECUATORIANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera - menor de edad - señalada precedentemente, dispondrá de un plazo de 20 días HÁBILES, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales, debidamente acompañada por su tutor o responsable legal.

La extranjera, menor de edad, no se encuentra habilitada ni autorizada legalmente para permanecer en Chile.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.